



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCLER DE LA SAGRA

La Alcaldía de esta Corporación por Resolución número 135/2022 de fecha 28 de Septiembre 2022, ha resuelto lo siguiente: Vista la denuncia formulada por la Policía local de Yuncler, este Ayuntamiento ha tenido conocimiento del abandono, en Calle Santo, S/N de un vehículo marca Renault Laguna, matrícula P-9625-J propiedad de Don Mohamed Slimani, con D.N.I./NIE X4764806B, con domicilio en Paseo de la Ribera, 13 piso 1º A de la localidad de Yuncler (Toledo), resulta que:

Antecedentes de hecho

Primero.- Que instruido el procedimiento, y notificada la incoación del expediente sancionador al responsable, no se han presentado alegaciones de ningún tipo.

Queda acreditado el abandono del vehículo marca Renault Laguna, matrícula P-9625-J.

Segundo.- Que se considera responsable directo de la referida infracción: Abandono de vehículo. Propietario del vehículo: Don Mohamed Slimani.

Tercero.- No se aprecia la concurrencia de circunstancias atenuantes ni agravantes.

Fundamentos de derecho

Primero.- En el expediente se ha seguido la tramitación preceptiva, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Los hechos denunciados pueden calificarse como infracción administrativa de carácter grave, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 22/2011 de 28 julio de residuos y suelos contaminados, que podría ser sancionada con multa de 901 hasta 45.000 euros, así como la adopción en su caso, de las medidas necesarias adoptadas en resolución de expediente.-

Ante ello, esta Alcaldía, RESUELVE:

Primero.- Que transcurrido el plazo de quince días desde la notificación de la presente resolución, se practican las siguientes actuaciones complementarias:

Dar de baja el vehículo reseñado y su posterior traslado al desguace, para su despiece e inutilización. Dichas actuaciones se realizarán con carácter subsidiario y a su costa, de conformidad con el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Sancionar a Don Mohamed Slimani, con una multa de CIENTO CINCUENTA EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS DE EURO (150,25). Como responsable de la infracción administrativa especificada en el apartado segundo de los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución al interesado con la indicación de que podrá interponer, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición ante éste Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29 de 1998.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. Yuncler de la Sagra, 9 de noviembre de 2022.-El Secretario-Interventor, Miguel Rubio Kallmeyer.

Nº. I.-5910